

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, COMO POTENCIALES BENEFICIARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) “SAN ROQUE AVANZA 2020”, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.

1.- ANTECEDENTES

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la Unión Europea.

Con fecha 17 de Noviembre de 2017 El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad la Estrategia DUSI “San Roque Avanza 2020” y la solicitud para participar en la tercera convocatoria realizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la *Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaban las bases y la primera convocatoria para la selección de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.*

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda resolvió con fecha 10 de diciembre de 2018, con carácter definitivo, la concesión de una de ayuda de 5.000.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de San Roque para una inversión total de 6.250.000 €, destinada a la ejecución de la Estrategia DUSI “San Roque Avanza 2020”, en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre.

El artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015 señala que: “3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”.

Con fecha 3 de enero de 2019 se firmó por el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque el Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión FEDER en la Entidad DUSI Ayuntamiento de San Roque.

De este modo, el Ayuntamiento de San Roque en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria, o Entidad DUSI, va a **seleccionar las operaciones** concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia, actuando como **organismo intermedio** (que coloquialmente han sido denominados organismos intermedios “ligeros” (OIL), a través del procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos valorado favorablemente (versión 3).

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento y la convocatoria de apertura de un plazo para la proposición y selección de las operaciones propuestas que aborden los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promuevan vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N.º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).



El Manual de Procedimientos aprobado para la EDUSI “San Roque Avanza 2020” en base al planteamiento establecido en la normativa EDUSI, prevé en su apartado “4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable”, que las operaciones financiadas dentro de la EDUSI se seleccionarán a partir de “Convocatorias de expresiones de interés para potenciales beneficiarios”.

En particular, esta convocatoria constituye el acto de inicio del “Procedimiento de selección de operaciones” por los órganos gestores (Unidades Ejecutoras) del Ayuntamiento de San Roque en su condición de beneficiarios (descrito en el mencionado Manual).

Esta forma de selección de operaciones se aplica únicamente a intervenciones desarrolladas por Unidades, Áreas, Servicios, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, en calidad de Unidades Ejecutoras de la EDUSI, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a éstas, para el desarrollo operativo de las líneas con asignación FEDER del Plan de Implementación de la EDUSI, mediante propuestas de operaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos programados, se ajusten a los requisitos generales, cumplan con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y con la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.

3.- BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

El Ayuntamiento de San Roque, a través de sus Áreas y/o Servicios/Departamentos, en adelante denominadas **Unidades Ejecutoras**, serán las únicas posibles beneficiarias de esta convocatoria de Expresiones de Interés.

Las potenciales Unidades Ejecutoras solicitantes de las expresiones de interés deberán acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria de Expresiones de Interés.

Las Unidades Ejecutoras de la EDUSI presentarán propuestas de solicitud de cofinanciación europea a la Unidad de Gestión, y tendrán la consideración de beneficiarias a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, debiendo asumir todas las obligaciones y compromisos que se contemplan en la presente Convocatoria y que se formalizarán en el correspondiente “Documento por el que se establecen las Condiciones de la Ayuda” (DECA) que, en caso de ser seleccionada, habrá de suscribir.

Por otro lado, se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la financiación. En este caso, debe existir certeza de que la operación ya comenzada ha cumplido la normativa aplicable a la operación. Sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de la solicitud por parte del beneficiario (art. 65.6 del Reglamento (UE) N.º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

4.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

Las operaciones deberán enmarcarse en alguna de las líneas de actuación definidas en la Estrategia DUSI “San Roque Avanza 2020”. Esta definición se ha realizado partiendo de los problemas identificados, del análisis integral del área urbana y de los objetivos estratégicos y resultados esperados. Estas líneas de actuación se ordenan en base a los objetivos específicos que contienen los cuatro objetivos temáticos (OT) que establece el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, en el Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible, y en el Eje 13 de Asistencia Técnica.

Las líneas de actuación incluidas en la Estrategia DUSI “San Roque Avanza 2020” y sus correspondientes cuantías de gasto, incluida la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, clasificadas en función del objetivo temático y específico con el que están relacionadas, son las siguientes:



OT	OE	LÍNEA DE ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL
OT2	OE.2.3.3	LA2.1: Programa de modernización de la administración y del acceso a los servicios locales mediante TIC.	315.000,00 €
OT4	OE.4.5.1	LA 4.1: Fomento de la movilidad urbana sostenible.	823.633,92 €
	OE.4.5.3	LA 4.2: Rehabilitación energética de edificios públicos.	100.392,00 €
		LA 4.3: Fomento de la energía renovable en el patrimonio municipal.	352.774,08 €
OT6	OE.6.3.4	LA 6.1: Rehabilitación y promoción del patrimonio cultural y natural de interés turístico.	1.476.964,80 €
	OE.6.5.2	LA 6.2: Rehabilitación y puesta en valor de zonas verdes en el área urbana.	293.035,20 €
OT9	OE.9.8.2	LA 9.1: Programa de rehabilitación de vivienda social.	1.622.400,00 €
		LA 9.2: Desarrollo de un centro para actividades socioculturales y formativas.	408.000,00 €
		LA 9.3: Programa de Emprendimiento y Comercio para la inclusión de Colectivos Vulnerables.	288.648,00 €
		LA 9.4: Rehabilitación de equipamiento y espacios de innovación social para la promoción de colectivos desfavorecidos.	319.152,00 €
OT99	OE.999.3	Asistencia técnica Gestión	220.000,00 €
	OE.999.4	Asistencia técnica Comunicación	30.000,00 €

El texto completo de la Estrategia DUSI "San Roque Avanza 2020", que incluye la descripción detallada de cada una de las líneas de actuación, se encuentra disponible en la Web del Ayuntamiento de San Roque, en su sección de los Fondos FEDER

5.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.

Las Operaciones serán aquellos proyectos, actividades y medidas en los que se concreten las líneas de actuación de la EDUSI, que son necesario desplegar para el cumplimiento de los Objetivos y Resultados establecidos en la propia Estrategia. Su selección se realizará en base a los "Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones" (CPSO) aprobados para las Estrategias DUSI por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, y bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.



Los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, se recogen como Anexo 1 de la presente convocatoria.

6.- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

El plazo de presentación de Expresiones de Interés formuladas por las Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de San Roque estará abierto durante el siguiente plazo: **desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases y convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de San Roque, en su sección de los Fondos FEDER, hasta el 30 de diciembre de 2023.**

Las acciones de publicidad se completarán enviando a todas las delegaciones municipales y posibles Unidades Ejecutoras una “Tarea/alerta” a través del Sistema de Gestión Documental Municipal (Gestiona) informando de la publicación de la presente base de convocatoria en la página Web del Ayuntamiento y del inicio del plazo para remitir a la unidad de Gestión las Expresiones de Interés.

La presentación de estas Expresiones de Interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de la Estrategia DUSI “San Roque Avanza 2020”.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que – entre otras – se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de financiación o Expresión de Interés.

7.- GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

La Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI “San Roque Avanza 2020”, incardinada en el Departamento Municipal de Empleo y Desarrollo Local, en su sección de subvenciones, en adelante denominada Unidad de Gestión, será la que ejerza las funciones propias de Organismo intermedio “Ligero”. (Decreto N.º 2019-0169, de 21/01/2019).

Esta Unidad de Gestión será la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés y la selección de operaciones. La aprobación de todas las operaciones del eje 12 será realizada mediante Resolución de la Concejal-Delegada del Departamento Municipal de Empleo y Desarrollo Local, como responsable política de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI (Decreto N.º 2019-0169, de 21/01/2019).

En cuanto a la selección y aprobación de las operaciones del Eje 13: Asistencia Técnica, será realizada mediante Resolución del Concejal-Delegado de Economía (Decreto N.º 2019-0169, de 21/01/2019).

La selección y aprobación de todas las operaciones solicitadas será realizada de conformidad al Procedimiento aprobado en el Manual de Procedimientos de la EDUSI, por parte del responsable de la Unidad de Gestión.

8.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.

Las Unidades Ejecutoras interesadas en participar en esta convocatoria de Expresiones de Interés deberán presentar su solicitud (documento de “Expresión de Interés”) a la Unidad de Gestión (solicitud que pueden encontrar en la página Web del Ayuntamiento de San Roque, en su sección de los Fondos FEDER, o previa petición al correo edusi@sanroque.es) y deberán contener la siguiente documentación:

- El documento de “**Expresión de Interés**” será cumplimentado con el mayor detalle posible, firmado por el responsable de la Unidad de Ejecutora y enviado a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

En las operaciones del Eje 13, la expresión de interés será suscrita por la concejal-Delegada del Departamento Municipal de Empleo y Desarrollo Local y será remitida a través del Sistema de Gestión Documental Municipal (Gestiona) al Departamento de Secretaría General, que será el departamento responsable de la evaluación de las operaciones del Eje 13.



- Al documento de “Expresión de Interés” deberá **acompañar cuantos documentos estimen oportunos de cara a completar la información necesaria para la aprobación de la operación**, como pueden ser: anteproyectos, memoria de necesidades, proyecto de ejecución, estudios previos, estudios de viabilidad, fotografías, planos, etc....

El proceso de envío y recepción de documentación se realizará a través del Sistema de Gestión Documental Municipal (Gestiona) que tiene implantado el Ayuntamiento. (La unidad ejecutora asignará una “Tarea/alerta” a la Unidad de Gestión comunicando la remisión de la Expresión de Interés” y su documentación complementaria).

La Unidad de Gestión, acusará el recibo de la “Expresión de Interés” y su documentación complementaria a la Unidad Ejecutora (Asignándola una “Tarea/alerta”), y procederá a asignar un código a la operación, que será el que se emplee en toda la documentación que genere dicha operación.

Una vez registrada la solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés, la Unidad de Gestión procederá a realizar la evaluación de la operación, a través de la documentación aportada, siguiendo los pasos previstos para ello en el Manual de Procedimientos. En caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se procederá a dar un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Aquellas solicitudes de participación en la convocatoria de expresiones de interés, que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas, lo que será comunicado a la Unidad Ejecutora solicitante.

Todas las operaciones para las que se solicite financiación deberán incluir en su presupuesto una cuantía destinada a la realización de acciones de comunicación, información y publicidad específicas de la propia operación, que sirvan para destacar el cumplimiento de los objetivos recogidos en el Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020 y el papel de la Unión Europea.

La decisión de aprobación/denegación de las solicitudes de participación presentadas, una vez aplicados los Criterios de selección y priorización de operaciones (CPSO), será comunicada a las Unidades Ejecutoras solicitantes.

Una vez aprobada la operación solicitada, la Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Ejecutora y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento en que el DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora y registrado por la Unidad de Gestión.

Se contempla la posibilidad de modificar una operación aprobada cuando acontezcan causas que justifiquen los cambios planteados. Dicha modificación será solicitada a la Unidad de Gestión antes de realizarse y no se ejecutará la operación hasta que haya sido aprobado el cambio planteado, siguiendo el procedimiento establecido.

La **solicitud de participación** en la **convocatoria de expresiones de interés** por parte de las Unidades Ejecutoras y todas las **comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc.** realizadas entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras, relativas a la gestión de las solicitudes presentadas de participación en la convocatoria de expresiones de interés **se realizarán conforme** a lo recogido en el **Manual de Procedimiento aprobado y en vigor (versión 3)**.



OPERACIONES SELECCIONADAS.

En cumplimiento de lo establecido en el art.9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE), para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
2. Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
3. Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
7. Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
8. Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

Las Unidades Ejecutoras, como beneficiarias de los fondos FEDER que se regulan a través de esta convocatoria, deben cumplir en materia de comunicación, toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII, así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POPE.

Documento firmado electrónicamente al margen



ANEXO 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Las operaciones que se seleccionen para ser financiadas con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan.

En la selección de operaciones se deben tener en cuenta los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. De este modo, los criterios y determinaciones ambientales identificadas en las Declaraciones Ambientales estratégicas se incorporarán a los criterios de selección de operaciones.

En línea con estas consideraciones, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España) celebrado el día 7 de junio 2017, en virtud del artículo 110 del RDC, aprobó unos Criterios de Selección y Priorización de Operaciones homogéneos para todo el Eje Urbano, en función del Objetivo Específico al que se asocien las actuaciones (o líneas de actuación de la Estrategia).

A continuación, se reproducen los Criterios de Selección de Operaciones y los Criterios de Priorización aprobados por el Comité de Seguimiento.

Operaciones encuadradas en el OE 2.3.3 (PI 2c).

Criterios básicos que deben satisfacer las operaciones:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) n°1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
 - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.



Criterios de priorización de operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Operaciones encuadradas en el OE 4.5.1 (PI 4e)

Criterios básicos que deben satisfacer las operaciones:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios de priorización de operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Operaciones encuadradas en el OE 4.5.3 (PI 4e)

Criterios básicos que deben satisfacer las operaciones:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios de priorización de operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



Operaciones encuadradas en el OE 6.3.4 (PI 6c)

Criterios básicos que deben satisfacer las operaciones:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios de priorización de operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Operaciones encuadradas en el OE 6.5.2 (PI 6e)

Criterios básicos que deben satisfacer las operaciones:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.
- Cuando se trate de zonas abandonadas y de aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, el porcentaje de gasto total subvencionable de la operación que puede ser incluido como terrenos y bienes inmuebles podrá ser incrementado hasta el 15%. Para ello la entidad local deberá aportar la documentación que acredite el abandono o el pasado industrial de la zona.

Criterios de priorización de operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Operaciones encuadradas en el OE 9.8.2 (PI 9b)

Criterios básicos que deben satisfacer las operaciones:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.



4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios de priorización de operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Operaciones encuadradas en el OE 99993 “Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas”

Criterios básicos que deben satisfacer las operaciones:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

- CS001- Organismo Público.
- CS002- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España), la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecidos en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016).
- CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.



Criterios de priorización de operaciones:

- CP001- Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- CP002- Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- CP003- Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

Operaciones encuadradas en el OE 99994 “Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil”

Criterios básicos que deben satisfacer las operaciones:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

- CS001- Organismo Público.
- CS002- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España), la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecidos en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016).
- CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España) a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios de priorización de operaciones:

- CP001- Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
- CP002- Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas.
- CP003- Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

